Fecha: 01/06/2021

Tipo: DECRETO





# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento en período de prueba a un (a) docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

## **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El articulo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capitulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de da Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... e) Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante el Decreto N° 2021070000338 del 21 de enero de 2021, se nombró en periodo de prueba a la señora JULIET MONCADA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.576.746, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Matemáticas, Humanidades Y Lengua Castellana, para desempeñarse como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Caño Blanco, sede Centro Educativo Rural Matecaña, del municipio de Yondó, en reemplazo de la señora MARIELA TRINIDAD LUQUE LAMBRAÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 37.931.971, a quien se le terminó nombramiento provisional.

MRIVERALO 1 de 2



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

En razón a que la señora Moncada Herrera, mediante comunicación escrita con fecha del 12 de febrero de 2021, manifiesta no aceptar el nombramiento en periodo de prueba, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000338 del 21 de enero de 2021, en el artículo tres, numeral trece.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000338 del 21 de enero de 2021, en el artículo tres, numeral trece, mediante el cual se nombró en periodo de prueba a la señora JULIET MONCADA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.576.746, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Matemáticas, Humanidades Y Lengua Castellana, para desempeñarse como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Caño Blanco, sede Centro Educativo Rural Matecaña, del municipio de Yondó, en razón a la no aceptación de dicho nombramiento; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor JULIET MONCADA HERRERA, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO** 

Ruelmey"

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRM)	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	JOL JOL	1/06/2011
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Aux miling Siena S.	3(105/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación	f f #	31/->/2-21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gavinia	3//05/2071
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Hariaid Rivera Gro	3/105/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

MRIVERALO 2 de 2